



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

RES. OAyF N° 124 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 265/15-0 recaratulado "D.C.C. s/ Confección y Adquisición de Bolsas de Tela"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 375/2015 la Editorial Jusbairens solicitó la adquisición de mil doscientas (1.200.-) bolsas de tela con manija. A su vez, remitió las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 3/5).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la provisión e impresión de mil doscientas (1.200.-) bolsas requeridas asciende a la suma de diecinueve mil seiscientos treinta pesos (\$19.630,00) IVA incluido (fs. 12).

Que, solicitada que fuera al efecto, la Editorial Jusbairens manifestó que el presupuesto remitido no se ajusta a las características técnicas solicitadas (fs. 16); asimismo la mentada Editorial modificó las características técnicas solicitadas según consta a fojas 18/20.

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el nuevo presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. ajustado a las características técnicas solicitadas de donde surge que el monto por la provisión e impresión de mil doscientas (1.200.-) bolsas requeridas asciende a la suma de cuarenta y dos mil doce pesos (\$42.012,00) IVA incluido (fs. 21/28).

Que asimismo, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 29).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió las constancias de registración

presupuestaria necesarias para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias de Registración N° 363/03 2016 y 435/03 2016 de fs. 30/33).

Que en ese estado, la Editorial Jusbairens –mediante Memo 82/2016- informó que las características agregadas a fojas 27 no se ajustan a los requerido a fojas 19. Asimismo manifestó el motivo por el cual esa Dirección se expidió a fojas 16 aduciendo que las características técnicas de fojas 12 no se ajustan a lo solicitado a fojas 4, e indicó que en las observaciones del requerimiento se especificó que las nombradas bolsas no debían ser de friselina, ya que estas debían ser resistentes –como las de liezo- en razón de tener que soportar el peso considerable de tres tomos (fs. 38).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera adjuntó un nuevo presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M., por el monto total de cincuenta mil cuatrocientos treinta pesos (\$50.430,00) IVA incluido (fs. 40).

Que luego, la Editorial Jusbairens prestó su conformidad con las características técnicas que lucen a fojas 40 (fs. 43).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6874/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“La ley 2095 de Compras y Contrataciones fue modificada parcialmente por la ley N° 4764. El artículo 28 de la misma establece: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, solo en los siguientes casos:11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “(...) una vez complementada la afectación presupuestaria hasta cubrir la suma presupuestada a fs. 40, esta Dirección General no tendrá obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 49/50).

Que entonces, en consonancia con el Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

registración presupuestaria complementaria pertinente (v. Constancia de Registración N° 785/04 2016 de fs. 56).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 27/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la adquisición de mil doscientas (1.200.-) bolsas planas cosidas de tela con manijas, y autorizar el gasto por la suma total de cincuenta mil cuatrocientos treinta pesos (\$50.430,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 40.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de las referidas bolsas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 27/2016 tendiente a la adquisición de mil doscientas (1.200.-) bolsas planas cosidas de tela con manijas.

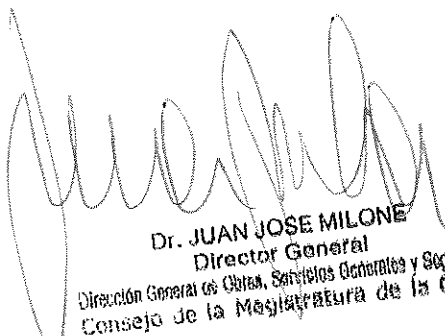
Artículo 2º: Autorícese el gasto de cincuenta mil cuatrocientos treinta pesos (\$50.430,00) IVA incluido con la firma Eudeba S.E.M., para la adquisición de mil doscientas (1.200.-) bolsas planas cosidas de tela con manijas. Ello, conforme las características técnicas y cotización obrantes a fojas 40.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión de las bolsas referidas en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 124/2016



P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA